



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°150

De 9 de abril de 2024

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, los bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto para la Construcción de aceras, veredas calles y cunetas en diferentes sectores del Corregimiento de Caimitillo, Distrito de Panamá (Fase 2).

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, atendiendo a su interés de velar por el bienestar social de sus habitantes, ha contemplado realizar distintos proyectos en las comunidades que conforman el Distrito de Panamá, por lo que, a solicitud de la Junta Comunal del Corregimiento de Caimitillo, se llevó a cabo el procedimiento de participación ciudadana establecido en la Ley y se dio a conocer a los residentes de este Corregimiento los proyectos a ejecutar, entre ellos la construcción de aceras, veredas calles y cunetas correspondiente a la Fase 2 en diferentes sectores de este Corregimiento;

Que para el citado proyecto se ha contemplado un precio de referencia de Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Un Balboas con 00/100 (B/.469,391.00), de los cuales, Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Tres Balboas con 18/100 (B/.438,683.18) en concepto de obra más Treinta Mil Setecientos Siete Balboas con 82/100 (B/.30,707.82) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que para esta contratación cuenta con los recursos necesarios del Programa de Descentralización - CUT;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, faculta a los alcaldes, entre otras cosas, a adquirir bienes o servicios, cuando actúen en nombre del Municipio y estén legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, los bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto para la Construcción de aceras, veredas calles y cunetas en diferentes sectores del Corregimiento de Caimitillo, Distrito de Panamá (Fase 2).

ARTÍCULO SEGUNDO: El precio de referencia es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON 00/100 (B/.469,391.00)**, incluyendo el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria N°5.76.1.8.001.01.01.502 del Programa de Descentralización – CUT en la Vigencia 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes abril del año dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESIDENTE,


H.C. RICARDO PRECILLA C.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.150
Del 09 de abril de 2024

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 09 de abril de 2024

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL



JORGE LÓPEZ MIRANDA